



SALA DE REGIDORES

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
Presente.-

LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE, integrada por los Múicipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, fracción III, inciso h), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42, 45, fracción I, inciso o), fracción III, inciso d), y fracción VII, 53, fracción III y XII, artículo 86, fracción VIII, 87, fracción IV, y 92, fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 110, fracciones I, V y XIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del Presidente Municipal, **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum S-591/2013, signado por el **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la Propuesta de Convenio Base para la implementación de la Policía Estatal Coordinada con Mando único.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos Humanos reconocidos en nuestra Carta Magna.

TERCERO.- Que este H. Ayuntamiento considera que es necesario mejorar en forma inmediata la seguridad pública en el Municipio, con la finalidad de disminuir la incidencia delictiva en general y particularmente de los delitos de, homicidio, secuestro, extorsión, robo, procurando la detención oportuna de quienes lo cometan y garantizando que sean sancionados conforme a la ley,

CUARTO.- Que conforme al citado memorándum, el convenio tiene por objeto que a través de la Policía Estatal Coordinada, se implemente la coordinación de la función de seguridad Pública Municipal, bajo el mando del Gobierno del Estado, a través de la Secretaria de Seguridad Pública, en su aspecto operativo y dentro del territorio del Municipio de Colima, conforme a las disposiciones de la normatividad de la materia.

QUINTO.- En base a lo anterior, y con fundamento en el artículo 115 fracciones III, inciso h) y fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el

"2013, Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León, Primera Gobernadora del País"



SALA DE REGIDORES

correlativo artículo 87 fracción III, inciso h), de la Constitución Local, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3º, 45, fracción I, inciso o), fracción III, inciso d), y fracción VII, artículo 86, fracción VIII, 87, fracción IV, y 92, fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., *los Ayuntamientos para el eficaz cumplimiento de sus funciones, podrán coordinarse entre sí y con las autoridades estatales; y en su caso, con las autoridades federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, por ello el Gobierno del Estado y este H. Ayuntamiento, para lograr una mejor eficacia en la función de seguridad pública para salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, preservar las libertades, el orden, la paz pública, y la prevención de los delitos, han considerado oportuno participar en la suscripción de un convenio de Coordinación y Colaboración

SEXTO.- Que conforme a las cláusulas de Convenio que se adjunta, se tiene por objeto:

- I.- Establecer la Policía Estatal Coordinada, para implementar a coordinación de la función de la Seguridad Pública municipal bajo el Mando del Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Seguridad Publica, en su aspecto operativo dentro de municipio.
- II.- La Policía Estatal Coordinada, será la instancia de coordinación y definición de políticas de carácter permanente, para desarrollar de manera coordinada acciones tendientes a fortalecer la función de la Seguridad Pública, dentro del territorio del Municipio, con los siguientes objetivos:
 - a).- Establecer un modelo de operación policial único en el Estado de Colima, bajo la Conducción de Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Seguridad Publica.
 - b).- Disminuir en el Municipio a incidencia delictiva, a través del cumplimiento de los objetivos, metas y actividades contenidas en el Programa Estatal de Seguridad Publica.
 - c).- Impulsar a implementación de tecnologías de información y comunicación a través de sistemas y procedimientos homologados para mejorar la función de a seguridad pública.
 - d).- Fortalecer las capacidades de los Servidores Públicos de las instituciones policiales, para el perfeccionamiento del servicio de Seguridad Publica.
 - e).- Contribuir al establecimiento de la seguridad ciudadana a través de la construcción de alianzas entre la policía y la comunidad.
 - f).- Disminuir los actos de corrupción de los integrantes de las instituciones policiales.



SALA DE REGIDORES

g).- Homologación de los protocolos de actuación policial, apegados a los establecidos por la Comisión Nacional d Seguridad.

El convenio de mando único será factor para incentivar la colaboración entre las corporaciones policiacas, a fin de preservar el estado de derecho y alentar la sana convivencia entre los habitantes de este municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ésta Comisión ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del Convenio Base para la implementación de la Policía Estatal Coordinada con Mando único, a celebrarse entre el Gobierno del Estado y este Municipio, el cual tiene como finalidad la coordinación de la función de seguridad Pública Municipal, bajo el mando del Gobierno del Estado, a través de la Secretaria de Seguridad Pública, en su aspecto operativo y dentro del territorio del Municipio de Colima, conforme a las disposiciones de la normatividad de la materia. Documento que se adjunta al presente dictamen.

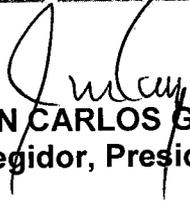
SEGUNDO.- En los términos de los artículos 47, Fracción I, inciso c) y 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como de los artículos 180 fracción I, inciso c), 185 y 201, fracción VI del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, se autoriza al C. Presidente Municipal, y al C. Secretario del H. Ayuntamiento, a que signen el Convenio respectivo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, realice lo conducente para la celebración del mismo.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 21 días del mes de mayo del 2013.

Atentamente

LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE


LIC. JUAN CARLOS GOMEZ DIAZ
Regidor, Presidente


LIC. HECTOR ARTURO LEON ALAM
Regidor, Secretario


LIC. JOSÉ CARDENAS SANCHEZ
Regidor, Secretario

"2013, Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León, Primera Gobernadora del País"